

Bruselas, 31 de marzo de 2020
(OR. en)

7075/20

SOC 182
EMPL 147
EDUC 114
ECOFIN 211

NOTA PUNTO «I»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)
N.º doc. prec.:	6810/20
Asunto:	Informe conjunto sobre el empleo de 2020 - Decisión de recurrir al procedimiento escrito para su adopción

1. De conformidad con el artículo 148, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que establece que *«el Consejo y la Comisión prepararán un informe anual conjunto para el Consejo Europeo sobre la situación del empleo en la Unión y sobre la aplicación de las orientaciones para el empleo»*.
2. Por otro lado, el artículo 148, apartado 1, del TFUE estipula que *«[e]l Consejo Europeo examinará anualmente la situación del empleo en la Unión y adoptará conclusiones al respecto, basándose en un informe conjunto anual elaborado por el Consejo y la Comisión»*.
3. El Comité de Empleo finalizó el proyecto de Informe conjunto sobre el empleo de 2020 en su reunión del 19 de febrero de 2020.
4. El Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte) recomendó el 11 de marzo que se remitiese el documento al Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 19 de marzo de 2020 para su adopción.

5. A raíz de la desconvocatoria de la sesión del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 19 de marzo debido al brote de COVID-19, el Comité de Representantes Permanentes (1.^a parte) convino que la adopción debería haberse llevado a cabo como punto «A» de una de las próximas sesiones del Consejo.
 6. No obstante, habida cuenta de las circunstancias excepcionales actuales, no será posible adoptar el informe como punto «A» en una próxima sesión del Consejo, como se contempla en el documento 6810/20.
 7. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que decida, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión 2020/430 del Consejo, que el Consejo recurra al procedimiento escrito para la adopción del Informe conjunto sobre el empleo de 2020 (que figura en el documento 6810/20).
-